

APRUEBA INFORME DE ETAPA N°2 DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DESARROLLADO EN EL SISTEMA DE LOCALIDADES CHAÑARAL DE ACEITUNO – CARRIZALILLO, COMUNA DE FREIRINA, DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00170

COPIAPÓ, 03 JUN. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015 que reglamenta el Programa Para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. La Ley N° 18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N°23 del 06 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N° 39 de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
2. Que, la Resolución Exenta N°1024 (V. y U.), de fecha 12 de agosto de 2022, llamó a la formulación de propuestas para la ejecución del programa para pequeñas localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y Magallanes y La Antártica Chilena.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°1528 de fecha 10 de noviembre de 2022, se seleccionó el sistema de localidades de Chañaral de Aceituno y Carrizalillo, Comuna de Freirina, para el desarrollo del Programa para Pequeñas Localidades.
4. El Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina y aprobado por Resolución Exenta N°530 de fecha 21 de noviembre de 2022 y por Decreto Alcaldicio N°3899 de fecha 1 de diciembre de 2022.
5. El Convenio de Implementación para el primer año del Programa Pequeñas Localidades suscrito con fecha 7 de diciembre de 2022 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, aprobado por Resolución Exenta N°627 de fecha 13 de diciembre de 2022 y por Decreto Alcaldicio N° 3700 de fecha 13 de octubre de 2023.
6. El Convenio de Implementación para el segundo año del Programa Pequeñas Localidades suscrito con fecha 1 de diciembre de 2023 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Freirina, aprobado por Resolución Exenta N°488 de fecha 07 de diciembre de 2023 y por Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 15 de diciembre de 2023.



7. Que, la Resolución Exenta N°529 de fecha 28 de diciembre de 2023, rectificó la Resolución Exenta N°488 de fecha 07 de diciembre de 2023 que aprueba el Convenio de Implementación para el segundo año del Programa para Pequeñas Localidades.
8. Que, mediante el Ordinario N°537 de fecha 27 de mayo de 2024, la Ilustre Municipalidad de Freirina realizó el envío del Plan de Desarrollo Local del Programa Pequeñas Localidades del Sistema de Localidades de Chañaral de Aceituno - Carrizalillo, de la comuna de Freirina, para ser aprobado por la SEREMI MINVU Atacama.
9. Que, en el convenio de implementación del primer año de fecha 07 de diciembre de 2022, en su cláusula quinta numeral 2, señala que *"El Plan de Desarrollo de la Localidad es el instrumento que debe convertirse en una hoja de ruta basada en el diagnóstico, para la etapa de implementación del Programa en la localidad, vale decir, debe contener una planificación que indique objetivos, productos y plazos para su ejecución. El Plan de Desarrollo está conformado por tres componentes y eje: componente urbano, componente habitacional y componente multisectorial; y el eje de participación, los cuales deben guiar cada una de las etapas de la implementación del programa. La etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad tendrá una duración máxima de 4 meses y deberá finalizar con la resolución de la SEREMI que aprueba el documento Plan de Desarrollo de la Localidad"*.
10. Que, mediante el Informe de Aprobación de la Etapa N°2 de fecha 29 de mayo de 2024, la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades y la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Atacama, se pronunciaron conformes sobre la entrega de la Etapa N°2, aprobándola y autorizándola para comenzar con la Implementación del Plan de Desarrollo del Sistema de Localidades de Chañaral de Aceituno - Carrizalillo, de la comuna de Freirina.
11. Que, en atención a que los productos correspondientes a la etapa de Plan de Desarrollo de la Localidad, fueron entregados según lo establecido en los convenios de colaboración e implementación suscritos y a las orientaciones metodológicas del Programa, se debe proceder a la dictación del acto administrativo que apruebe el Informe de Plan de Desarrollo de la Localidad.

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE el "Documento Plan de Desarrollo de la Localidad" correspondiente a la Etapa N°2 "Plan de Desarrollo Local" del Programa para Pequeñas Localidades desarrollado en el Sistema de Localidades Chañaral de Aceituno - Carrizalillo, Comuna de Freirina, de la Región de Atacama.

2.- REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Freirina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL


GRA/MVA/FAG/CDM
TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Freirina, Depto. SECPLA.
 - Depto. Desarrollo Urbano SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - SERVIU Atacama
 - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 109/2024

